ACTA DE REINICIO No. 01
CONVENIO DE ASOCIACION No. MM-CA-2025-014
SUSCRITO ENTRE MUNICIPIO DE MALAMBO Y LA FUNDACION COLOMBIA INCLUYENTE

En el Municipio de Malambo, a los trece (13) días del mes enero del año 2026, se reunieron: STEPHANIE ESCOBAR DOMÍNGUEZ identificada con cedula No. 1.042.426.153, Jefa de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, en su calidad de supervisora del convenio de asociación, por una parte; y de otra parte FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE, identificada con NIT 900.556.384-4, legalmente representada por la doctora MÓNICA AMADO ROJAS identificada con cedula No. 52.541.411 en su condición de ASOCIADO, para suscribir el acta de reinicio No. 01 del convenio de asociación No. MM-CA-2025-014 referido de acuerdo, a los siguientes términos y consideraciones:

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA MUJERES, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y SUPERACIÓN DE BARRERAS, QUE LES PERMITA EL ACCESO EFECTIVO A OPORTUNIDADES DE EMPLEO FORMAL
VALOR:	MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000) Aporte Municipio: Quinientos Millones de pesos ($ 500.000.00) ML Aporte ESAL: Quinientos Millones de pesos ($ 500.000.000) ML
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIO:	Quince (15) de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Catorce (14) de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No.	01
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN:	Desde once (11) diciembre de 2025 hasta trece (13) de enero de 2026
FECHA DE REINICIO:	Trece (13) de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Dieciséis (16) de enero de 2026
FUNDAMENTOS DEL REINICIO:	cumplimiento del plazo establecido de la suspensión

Previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Malambo suscribió convenio de Asociación No. MM-CA-2025 014 en la plataforma SECOP II el día doce (12) de agosto de 2025, con la Fundación Colombia Incluyente en calidad de asociado.
2. Que el día quince (15) de agosto de 2025 fueron aprobadas las garantías constituidas por la Fundación Colombia Incluyente para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado convenio.
3. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el correspondiente acta de inicio, a partir de la cual empezó a correr el plazo contractual de cuatro (4) meses para la ejecución del Convenio de Asociación No. MM-CA-2025-014.
4. Que mediante comunicación de fecha 5 de diciembre de 2025, la Fundación Colombia Incluyente presentó ante la Oficina de la Mujer y Equidad de Género solicitud formal de suspensión temporal del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. MM-CA-2025-014, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las metas, especialmente la relacionada con colocaciones laborales efectivas, exponiendo las circunstancias fácticas y jurídicas que la motivan, asi:

   " (…) si bien la ejecución registra un desempeño favorable en las fases de focalización, inscripción, orientación, formación e intermediación, el indicador de colocaciones laborales efectivas presenta un nivel de avance inferior al proyectado, lo cual no obedece a falta de gestión por parte del asociado sino a circunstancias externas, entre ellas: a. Persistencia de brechas de género y barreras estructurales en el mercado laboral que afectan la vinculación formal de las mujeres. b. Tiempos extendidos de los procesos de selección interna de las empresas (entrevistas, pruebas, verificación de antecedentes, exámenes médicos y afiliaciones), que pueden tardar entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días. c. Deserciones tempranas de algunas candidatas durante los procesos de intermediación, por causas personales y/o familiares, lo que obliga a reponer cupos y reiniciar procesos.

   d. Estacionalidad del empleo en la región, que concentra la mayor oferta de vacantes en determinados meses del año (temporadas comerciales y festivas), siendo necesario un margen adicional para aprovechar las vacantes que se generan. e. La coyuntura económica y de incertidumbre a nivel nacional, que ha llevado a una actitud más cautelosa de parte de las empresas frente a la apertura de nuevas plazas y la formalización de contratos laborales, que tales circunstancias han afectado los tiempos de materialización de los enganches laborales, sin que exista negligencia o incumplimiento imputable al Municipio de Malambo ni a la Fundación Colombia Incluyente, lo cual hace razonable acudir a la figura de la suspensión temporal de la ejecución, como mecanismo para preservar el convenio y garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos"
5. Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de evitar que las circunstancias de entorno descritas se traduzcan en un incumplimiento injusto del convenio, el supervisor consideró procedente y conveniente acordar la suspensión temporal del plazo de ejecución, como medida temporal y necesaria, orientada a salvaguardar el interés general y asegurar el cumplimiento integral de las metas de inclusión laboral para las mujeres del Municipio de Malambo, para lo cual suscribió acta de suspensión No. 01 el día once (11) de diciembre de 2025.

6. Que el acta de suspensión No. 01 se acordó que el suspender temporalmente la ejecución del convenio de asociación No. MM CA-2025-014 a partir del día once (11) del mes de diciembre del año 2025 y hasta el día trece (13) del mes de enero del año 2026
7. Que una vez cumplido el plazo establecido inicialmente en la suspensión se hace necesario continuar con la ejecución de este.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. **MM-CA-2025-014** , de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión No. 01 suscrita el once (11) de diciembre de 2025, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión y se define como nueva fecha de terminación el dieciséis (16) de enero de 2026.

SEGUNDO: El ASOCIADO se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del convenio, para su revisión y aprobación.

En constancia, se firma la presente acta de REINICIO, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de enero del año 2026.

Mónica Amado R.

MÓNICA AMADO ROJAS
Representante Legal
FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE
NIT No. 900.556.384-4

Jefa Oficina de la Mujer y Equidad de Género
Supervisora Convenio de Asociación